



**RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN EMITIDA POR EL HONORABLE COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO CON NÚMERO DE FOLIO 1117100025310.**

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100025310**, presentada el día 02 de junio de 2010.

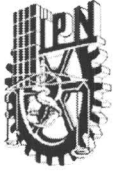
**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El pasado dos de junio de dos mil diez se recibió a través del Sistema INFOMEX Gobierno Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública la solicitud de acceso con número de folio **1117100025310**, por la que se solicitó:

*"SOLICITO ME SEA PROPORCIONADA LA INFORMACION REFERENTE AL RESUMEN DE LAS NECESIDADES DE HORAS, TANTO DE BASE COMO DE INTERINATO, EN SU CASO, PARA EL SEMESTRE AGOSTO DICIEMBRE 2010, DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGIA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DEL IPN, ASIMISMO, SOLICITO SE INCLUYA LA RELACION DE ACADEMIA DEL DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGIA QUE SOLICITAN DICHAS HORAS EN CALIDAD DE INTERINATO Y DE BASE. PARA SER CUBIERTAS CON PERSONAL DOCENTE EN EL SEMESTRE AGOSTO DICIEMBRE 2010, INDICANDO ADEMÁS, CUALES SON LAS MATERIAS, GRUPOS Y NUMERO DE HORAS POR CADA GRUPO QUE SEAN REQUERIDAS PARA QUE SEAN CUBIERTAS POR PERSONAL DOCENTE PARA DICHO SEMESTRE."(Sic.)*

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Escuela Superior de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, a través del oficio **No. AG-UE-01-10/0597**.

**TERCERO.-** Mediante el oficio número **ENCB/CEGET/2105/10**, recibido con fecha dieciséis de junio de dos mil diez, Escuela Superior de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional informó a la Unidad de Enlace en lo que al caso concreto interesa lo siguiente:



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

*"...anexo copia simple del oficio No. MIC/ENCB/212/2010, y siete fojas útiles como anexo, por medio del cual el Dr. Isaac Luna romero, Jefe del departamento de Microbiología, presenta el resumen de necesidades de horas del semestre agosto-diciembre, del Departamento Académico del cual es titular" (Sic.)*

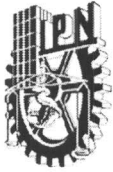
Por lo anterior y

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y III, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV del Reglamento de la Ley y los numerales Sexto, Séptimo y Trigésimo Segundo, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información, gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

**SEGUNDO.** Que lo expuesto en el Resultado Tercero constituye la manifestación que los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este H. Comité expida la declaración de confidencialidad de los documentos o información solicitados otorgando el acceso a una versión pública, en el que se hayan omitido las partes o secciones que contengan la información reservada o confidencial.

Por lo antes expuesto, y cerciorándonos que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos que pudieran contener la información solicitada mediante requerimiento a la Unidad Administrativa que por la naturaleza de sus funciones y atribuciones podría tenerla en sus archivos, como en este caso es la Escuela Superior de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, y en vista de la respuesta referida es de resolverse y



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Se confirma la **CONFIDENCIALIDAD** parcial de la información requerida en la solicitud de acceso con número de folio **1117100025310**, relativa a los documentos o información relacionada con *las necesidades de horas, tanto de base como de interinato, para el semestre agosto- diciembre 2010, dentro del Departamento de Microbiología de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del IPN, por contener datos clasificados como confidenciales tales como Filiación, C.U.R.P. y Número de Empleado*, en apego a lo dispuesto en los artículos 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV de su Reglamento, que establece que en caso de que el titular de la unidad administrativa haya clasificado los documentos como reservados o confidenciales, deberá remitir un oficio con los elementos necesarios para fundar y motivar dicha clasificación, al Comité de la dependencia o entidad, así como la reproducción de una versión pública de los documentos que no estén clasificados o en los que se hayan omitido las partes o secciones que contengan información reservada o confidencial, mismo que deberá resolver si confirma modifica o revoca la clasificación.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18, fracción II y 43 segundo párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV del Reglamento de la Ley; el numeral Séptimo, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, se **DA ACCESO** a la versión pública de los documentos o información relacionada con *al resumen de las necesidades de horas, tanto de base como de interinato, para el semestre agosto-diciembre 2010 dentro del Departamento de Microbiología de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del IPN, en la que se indica relación de academia que solicitan dichas horas, las materias, grupos y número de horas por cada grupo, requeridas para ser cubiertas por personal docente para dicho semestre.*

**TERCERO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique a la solicitante la presente resolución con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información




SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

**CUARTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con los artículos 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma, el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día 16 de agosto del año dos mil diez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

  
**M. en C. FERNANDO ARELLANO CALDERÓN.**  
**SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL IPN**  
**Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IPN**

  
**LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ.**  
**ABOGADA GENERAL Y TITULAR**  
**DE LA UNIDAD DE ENLACE DEL IPN**

  
**C. RODRIGO MARTINEZ SANDOVAL.**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL EN EL IPN**